

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

000002

1
2
3 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA En la Ciudad de Quito, Capital
4 DE ESTATUTOS de la República del Ecuador,
5 De a dieciséis de noviembre de
6 TRAZADOS COMPANIA LIMITADA mil novecientos noventa y tres,
7 S/. 38'000.000,00 ante mí El Notario Doctor Gus-
8 tavo Flores Uzcátegui, compa-
9 *El 20 copia* rece el señor Ingeniero ALFRE-
10 DO MUCARSEL VASCONEZ, en su calidad de GERENTE, de "TRAZA-
11 DOS COMPANIA LIMITADA, según constan de los documentos ad-
12 juntos .- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, do-
13 miciliado en esta ciudad, legalmente capaz, a quien conozco
14 de que doy fe y dice que eleva a escritura pública la siguien-
15 te minuta: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públi-
16 cas, sírvase hacer constar una de aumento de capital, prórro-
17 ga de plazo, reforma y codificación de estatutos, contenida
18 en los siguientes términos: PRIMERA.- Comparece al otorgamien-
19 to de esta escritura el Ingeniero ALFREDO MUCARSEL VASCONEZ,
20 Gerente y Representante Legal de la Compañía, debidamente au-
21 torizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de TRA-
22 ZADOS COMPANIA LIMITADA, como se acredita con las copias del
23 nombramiento y acta respectiva que pasan a constituir documen-
24 tos habilitantes.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) TRAZADOS CIA. LTDA.
25 se constituyó legalmente mediante escritura pública de nueve
26 de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante el Notari-
27 o Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro
28 Mercantil el veinte y uno de noviembre del mismo año, con un

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 capital social de doscientos cincuenta mil sucres, representa-
2 do por doscientos cincuenta participaciones sociales por va-
3 lor de un mil sucres cada una.-b) Mediante escritura celebra-
4 da el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y
5 nueve, ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, inscrita
6 en el Registro Mercantil el quince de octubre de mil novecien-
7 tos setenta y nueve, se aumentó el capital a la suma de UN MI-
8 LLION DE SUCRES.-Por el mismo instrumento público se procedió
9 a la reforma y codificación de estatutos.-c) Por escritura
10 pública otorgada el doce de noviembre de mil novecientos -
11 ochenta y cinco, ante el Notario Noveno del Cantón Quito ,
12 inscrita en el registro Mercantil del Cantón el veinte y
13 tres de enero de mil novecientos ochenta y seis, se elevó
14 el capital social a la suma de dos millones de sucres ,
15 capital representado por dos mil participaciones sociales
16 de un mil sucres cada una : capital que se encuentra
17 totalmente pagados y suscrito ; y se procedió a
18 la reforma y codificación de los estatutos so-
19 ciales . - d) La Junta General Extraordinaria de
20 Socios reunida el día veinte y dos de octu-
21 bre del año de mil novecientos noventa y tres,
22 resolvió de manera unánime proceder a elevar
23 el capital social de la Compañía a la su-
24 ma de CUARENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 40'000.000,00)
25 prorrogar su vigencia o plazo de duración, refor-
26 mar sus estatutos sociales y codificarlos, como
27 se acredita con la copia del acta que se anexa a esta es-
28 critura . - P E R C L A . - AUMENTO DE CAPITAL .-

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

Atendiendo a lo resuelto por la Junta General de Socios

de la Compañía realizada el veinte y dos de octubre de mil novecientos noventa y tres, se aumenta el capital

social de la Compañía en la suma de TREINTA Y OCHO MILLO-
NES DE SUCRES , que lo suscriben y pagan los socios en su totalidad con las reservas de revalorización del patrimonio conforme al detalle siguiente:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL
Ing. Alfredo Mucarsel V.	970.000,00	18'430.000,00
Ing. Gustavo del Pozo L.	400.000,00	7'600.000,00
Ing. Ramiro Sotomayor M.	208.000,00	3'952.000,00
Ing. Eugenio Ortega J.	176.000,00	3'344.000,00
Ing. Marco León Albuja	104.000,00	1'976.000,00
Ing. Marco Peñaherrera	16.000,00	304.000,00
Leon Angel Matovelle	26.000,00	494.000,00
Ing. Alfredo Mucarsel	50.000,00	950.000,00
Ing. Juan Carlos Espinosa	24.000,00	456.000,00
Ing. Carlos León Romero	10.000,00	190.000,00
Ing. Fausto Yévez G.	16.000,00	304.000,00
T O T A L	2'000.000,00	38'000.000,00

~~C U A R T A . - P R O P R O G A D E P L A Z O . - E n m é r i t o a l a R e s o l u c i ó n de la Junta General de Socios de la Compañía, se prorroga por treinta años más el plazo de duración de la Compañía .-~~

~~C U I N T A . - R E F O R M A D E E S T A T U T O S . - R e f ó r m a s e l o s E s t a t u t o s Sociales de La Compañía, en cuanto a los artículos que se mencionan a continuación y que en lo posterior dirán:~~

~~A R T I C U L O C U A R T O . - E l p l a z o d e d u r a c i ó n d e l a Compañía será el de cincuenta años a contarse desde la fecha de inscripción del contrato social en el registro Mer-~~

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 c antil : elizo que podrá ampliarse o restringirse por resolu-
2 ción de la Junta General de socios.-ARTICULO QUINTO.-El capital
3 social de la Compañía es el de CUARENTA MILLONES DE SUCRES, di-
4 vidido en cuarenta participaciones sociales, por valor de un
5 mil sucres cada una: capital que se encuentra íntegramente sus-
6 crito y pagado.-ARTICULO DECIMO.-La Compañía será administrada
7 por la Junta General, el Presidente, el Gerente y el Direc-
8 tor Técnico.-ARTICULO DECIMO TERCERO.-La Junta General de So-
9 cios será presidida por el Presidente.-Actuará como Secretario
10 el Gerente.-ARTICULO DECIMO CUARTO.-Son atribuciones de la
11 Junta General de Socios: a) Elegir Presidente, Gerente y Direc-
12 tor Técnico, los mismos que durarán dos años en el ejercicio
13 de sus funciones y podrán ser indefinidamente reelegidos; b)
14 designar anualmente un comisario principal y un suplente y
15 fijar sus remuneraciones que debe recibir el Gerente, Presi-
16 dente y Director Técnico; e) autorizar la constitución de
17 prendas, hipotecas y resolver sobre la adquisición de bie-
18 nes y su enajenación o gravamen, y, f) Todas las demás
19 que le confieran estos estatutos y la Ley.-ARTICULO
20 DECIMO QUINTO.-Suprimido totalmente.-ARTICULO
21 DECIMO SEXTO.-Suprimido totalmente.-
22 ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-Suprimi-
23 do totalmente.-ARTICULO DECIMO OCTAVO.-
24 El Presidente será necesariamente socio de la Compañía.-
25 Corresponde al Presidente de la Compañía: a) Convocar a
26 Juntas Generales de Socios y presidirlas.- b) Suscribir
27 conjuntamente con el Gerente las actas de Juntas Generales
28 y los certificados de aportación; c) Reemplazar al Ge-

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

rente en caso de ausencia o impedimentos temporales ,
1 con todas las facultades y atribuciones ; d) Velar por el
2 fiel cumplimiento de las resoluciones de la Junta General
3 y la Ley de Compañías; y , e) todas las demás que le con-
4 fiera el contrato social .-ARTICULO VIGESI
5 M O . - Son atribuciones del Gerente, además de las señala-
6 das anteriormente, las siguientes: a) Convocar a Juntas
7 Generales de Socios, y actuar como Secretario de ellas;
8 b) Suscribir por la Compañía toda clase de actos y contra-
9 tos que pertenezcan al giro mercantil ordinario de la
10 sociedad o en cumplimiento del objeto social; c) eje-
11 cutar todos los actos de administración de la Sociedad ,
12 como suscribir la correspondencia, fijar sueldos, conce-
13 der licencias , vacaciones, etcétera; d) presentar anual-
14 mente a la Junta General un estado de los negocios y ges-
15 tiones realizadas ; e) conferir poderes especiales dele-
16 gando atribuciones para los negocios sociales; y , pode-
17 res generales con autorización de la Junta General de So-
18 cios ; f) Realizar todas las gestiones necesarias para el
19 mejor desenvolvimiento de los negocios sociales; y , g)
20 todas las demás que le confieran la Ley de Compañías y el
21 contrato social .-ARTICULO VIGESIMO SE-
22 GUNDO .- La Junta General nombrará un comisario para
23 el estudio del movimiento y estado financiero de la
24 Compañía ; así como de las gestiones del Gerente.- La
25 Junta General concretará los puntos a los que habrá de
26 concretarse el trabajo del Comisario, que deberá constar
27 de un informe, que será sometido a su conocimiento . -
28

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 Con las reformas señaladas anteriormente, quedan vigentes

2 en los demás los estatutos sociales de la Compañía .- C U I N-

3 T A .- CODIFICACION DE ESTATUTOS .- De acuerdo a la reso-

4 lución de Junta general de Socios, se procede a la codifi-

5 cación de Estatutos Sociales, cuyo texto único e íntegro

6 es el siguiente: "NORMAS ESTATUTARIAS DE TRAZADOS COMPAÑIA

7 LIMITADA".- DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION DE

8 LA COMPAÑIA .- A R T I C U L O P R I M E R O .- La Com-

9 pañia Consultora de Responsabilidad Limitada que se cons-

10 tituye en virtud del presente contrato se denominará TRA-

11 ZADOS COMPAÑIA LIMITADA, por lo tanto girará con ese nombre .-

12 A R T I C U L O S E G U N D O .- La Compañia es de nacio-

13 nalidad ecuatoriana, el domicilio principal es en la ciudad

14 de Quito, Capital de la República del Ecuador, pero podrá

15 establecer sucursales, agencias u oficinas de la Compañia

16 en otros lugares dentro o fuera del territorio de la Re-

17 pública .- A R T I C U L O T E R C E R O .- OBJETO SOCIAL.-

18 La Compañia tiene por objeto dedicarse a la prestación de

19 servicios relacionados con la Consultoría en las ramas de

20 la Ingeniería, Economía y Derecho .- "Realizará todo géne-

21 ro de planificación, administración, organización, estu-

22 dios de factibilidad y específicos, supervisión de obras

23 de ingeniería, auditoría, contabilidad y fiscalización,

24 asesoría legal, técnica y económica : y , en general las

25 actividades para las cuales estuviere técnicamente capa-

26 citada y que de acuerdo a la Ley corresponden a una Com-

27 pañia Consultora. - Podrá además representar a personas

28 naturales , jurídicas , nacionales o extranjeras.- Para

1 lograr su objeto social , la Compañía podrá comprar,
2 arrendar, adquirir en usufructo, etcétera los inmuebles
3 adquiridos para su actividad, realizar los inmuebles ad-
4 quiridos para su actividad, realizar importaciones, expor-
5 taciones , comprar e instalar , maquinarias, equipos ,
6 repuestos y accesorios que estén relacionados con su
7 objeto social , establecer y administrar talleres para la
8 atención de los mismos, adquirir patentes y concesiones
9 del caso ; contratar a los trabajadores que se precisen
10 para los procesos de producción y comercialización, girar,
11 aceptar , descontar y negociar toda clase de papeles y ade-
12 más documentos civiles y mercantiles , contratar presta-
13 mos y recibir créditos, adquirir acciones y participa-
14 ciones del capital de otras Compañías, fusionarse con ellas
15 u absorberlas y aumentar el capital de las mismas ; y ,
16 en general, celebrar toda clase de actos y contratos ,
17 negociaciones y operaciones de toda naturaleza, civiles,
18 comerciales e industriales con personas naturales y ju-
19 rídicas, de derecho público o de derecho privado y demás
20 actos que estén relacionados con el objeto social de la
21 Compañía permitidos por las Leyes Ecuatorianas y de mane-
22 ra especial por la Ley de Constitución, funcionamiento
23 y Asociación de Compañías Consultoras .- A R T I C U L O
24 C U N D A R T O .- El plazo de duración de la Compañía será
25 ~~de CINCUENTA AÑOS~~ a contarse desde la fecha de inscrip-
26 ción del contrato social en el "registro Mercantil del
27 Cantón: plazo que podrá ampliarse o restringirse por
28 resolución de la Junta General de Socios .- A R T I C U

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 LO Q U I N T O . - El Capital social de la Compañía es
2 de CUARENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 40'000.000,00) divi-
3 dido en cuarenta mil participaciones sociales, por un valor
4 de un mil sucres cada una, capital que se encuentra íntegra-
5 mente suscrito y pagado .- A R T I C U L O S E X T O .-

6 Las participaciones podrán ser transmisible por herencia,
7 únicamente a los herederos que cumplan los requisitos l-
8 gales.- Para poder vender o traspasar las participaciones
9 así como para admitir nuevos socios se observará lo dis-
10 puesto por el artículo ciento quince de la Ley de Com-
11 pañías .- A R T I C U L O S E P T I M O .- Para aumentar el

12 capital se requiere la aprobación de la Junta General de
13 Socios , los mismos que tendrán preferencia para la nue-
14 va suscripción a prorrata de sus aportaciones .- La dismi-
15 nución del capital se realizará según lo determinado por
16 el artículo ciento trece de la Ley de Compañías .- A R -

17 T I C U L O O C T A V O .- Los derechos, obligaciones y
18 responsabilidades de los socios se ajustará a lo dispuesto
19 en el párrafo cuarto de la sección quinta de la Ley de Com-

20 pañías .- A R T I C U L O N O V E N O .- La Compañía ha
21 de formar su fondo de reserva en las formas determinadas
22 por la Ley .- DE LA ADMINISTRACION DE TRAZADOS CIA. ITDA.-

23 A R T I C U L O D E C I M O .- La Compañía será administr-
24 da por la Junta General, el Presidente, el Gerente y el Di-
25 rector Técnico .- A R T I C U L O D E C I M O P R I -

26 M E R O .- La Junta General de Socios es la máxima autori-
27 dad de la Compañía y por lo tanto sus decisiones obli-
28 gan a todos los socios.- Las ordinarias se reunirán por

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

000005

1 lo menos una vez al año , dentro de los tres primeros me-
2 ses posteriores a la finalización del ejercicio económico -
3 Las convocatorias se realizarán por medio de una comunica-
4 ción firmada por el Presidente y /o Gerente debiéndose
5 precisar el objeto, el lugar, fecha y hora de la reunión .
6 También se reunirá la Junta General Extraordinaria, cuan-
7 do la convocare el Presidente y/o Gerente con el mismo
8 procedimiento anterior .- El socio podrá concurrir a las
9 asambleas ordinarias o extraordinarias por sí mismo o
10 haciéndose representar por una carta-poder dirigida al Ge-
11 rente en su calidad de Representante Legal de la Compa-
12 ñía .- A R T I C U L O D E C I M O S E G U N D O . -
13 La Junta General no podrá considerarse válidamente cons-
14 tituida para deliberar en primera convocatoria si los
15 concurrentes a ella no representan más de la mitad del
16 capital social, - La Junta General se reunirá en segunda
17 convocatoria con el número de socios presentes , - debien-
18 do expresarse así en la convocatoria.- Las resoluciones
19 se tomarán por mayoría absoluta de votos, teniendo dere-
20 chos el socio a un voto por cada participación de un mil
21 sucres .- A R T I C U L O D E C I M O T E R C E R O . -
22 La Junta General de Socios , será presidida por el Pre-
23 sidente .- Actuará como secretario el Gerente .- A R T I
24 C U L O D E C I M O C U A R T O . - con atribuciones
25 de la Junta General de Socios: a) elegir el Presidente,
26 Gerente y Director Técnico, los mismos que durarán dos
27 años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser inme-
28 diatamente reelegidos ; b) designar anualmente un comi-

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

sario principal y un suplente y fijar sus remuneraciones

c) Conocer y aprobar el balance general, estado de cuentas de pérdidas y ganancias, memoria explicativa del Gerente, próforma de recarto, de utilidades y presupuesto de operaciones de la Compañía; d) fijar las remuneraciones que debe recibir el Gerente, Presidente y Director Técnico; e) autorizar la constitución de prendas, hipotecas y resolver sobre la adquisición de bienes y su enajenación o gravamen; y, f) todas las demás que le confieran estos

estatutos y la Ley.- ARTICULO DECIMO

QUINTO.- El Presidente será necesariamente socio de la Compañía.- Corresponde al Presidente de la Compañía:

a) Convocar a Juntas Generales de Socios y presidirlas; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente las actas de Juntas Generales y los certificados de aportaciones;

c) Reemplazar al Gerente en caso de ausencia o impedimentos temporales, con todas las facultades y atribuciones; d) Velar por el fiel cumplimiento de las resoluciones de la Junta General y la Ley de Compañías; y, e) todas las demás que le confiera el contrato social.-

ARTICULO DECIMO SEXTO.- El Gerente de

la Compañía deberá necesariamente ser socio.- Durará dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegido.- Es el Representante Legal de

la Sociedad, Judicial y extrajudicialmente; para lo cual

gozará de todas las facultades o atribuciones señaladas en la Ley de Compañías que de manera expresa se hacen

referencia, además de las puntualizadas en estos estatutos.

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

000006

1 tos . - A R T I C U L O D E C I M O S E P T I M O . -

2 Son atribuciones del Gerente , además de las señaladas an-
3 teriormente , -las siguientes: a) Convocar a Juntas Gene-
4 rales de Socios y actuar como Secretario en ellas; b)
5 suscribir por la Compañía toda clase de actos y contratos
6 que pertenezcan al giro mercantil ordinario de la socie-
7 dad, o en cumplimiento del objeto social de la Compañía ;
8 c) ejecutar todos los actos de administración de la socie-
9 dad , como suscribir la correspondencia, fijar sueldos,
10 conceder licencias , vacaciones, etcétera: d) presentar
11 anualmente a la Junta General un estado de los negocios y
12 gestiones realizadas : e) conferir poderes especiales de-
13 legando atribuciones para los negocios sociales: y , po-
14 deres generales con autorización de la Junta General de
15 Socios ; f) Realizar todas las gestiones necesarias para
16 el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales: y ,
17 g) todas las demás que le confiera la Ley de Compañías
18 y el contrato social .- A R T I C U L O D E C I M O

19 O C T A V O .- DEL DIRECTOR TECNICO - El Director Técnico
20 será designado por la Junta General de Socios y durará
21 en el ejercicio de sus funciones dos años , pudiendo ser
22 reelecto indefinidamente.- Este dignatario deberá ser
23 Ingeniero y podrá o no ser socio de la Compañía y ten-
24 drá a su cargo la Dirección en las operaciones técnicas
25 de los negocios sociales .- A R T I C U L O D E C I M O

26 N O V E N O .- La Junta General nombrará un Comisario pa-
27 ra el estudio del movimiento y estado financiero de la
28 Compañía: así como de las gestiones del Gerente.- La Jun-

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 ta General concretará los puntos a los que habrá de con-
2 cretarse el trabajo del Comisario, que deberá constar de
3 un informe, que será sometido a su conocimiento. -- DE LA

4 LIQUIDACION DE LA COMPANIA. -- ARTICULO VIGESI-
5 MO. -- En cuanto a la liquidación de la Compañía se estará
6 a lo previsto en la sección quinta, párrafo séptimo de la
7 Ley de Compañías, debiendo resolver la Junta General si
8 se nombra liquidadores o si el Gerente actúa como tal. --

9 DISPOSICIONES GENERALES. -- ARTICULO VIGESIMO

10 PRIMERO. -- VIGENCIA DEL AÑO ECONOMICO. -- El año eco-
11 nómico se contará entre el primero de enero al treinta y
12 uno de diciembre de cada año. -- S E X T A. -- En razón del

13 aumento de capital que se hace por este instrumento, quedan
14 como únicos socios de la Compañía los señores Ingeniero

15 ALFREDO MUCARSEL VASCONEZ, con diecinueve mil cuatrocien-

16 tas participaciones; Ingeniero GUSTAVO DEL POZO LAGOS, con

17 ocho mil participaciones; Ingeniero RAMIRO SOTOMAYOR, con

18 cuatro mil ciento sesenta participaciones; Ingeniero EU-

19 GENIO ORTEGA JARAMILLO, con tres mil quinientos veinte par-

20 ticipaciones; Ingeniero MARCO LEON ALBUJA, con dos mil

21 ochenta participaciones; Ingeniero MARCO PEÑAHERRERA, con

22 trescientos veinte participaciones; Economista ANGEL MA-

23 TOVELLE ZAMORA, con quinientas veinte participaciones; In-

24 geniero ALFREDO MUCARSEL CORDERO, con mil participaciones;

25 Ingeniero JUAN CARLOS ESPINOSA CHECA, con cuatrocientos

26 ochenta participaciones; Ingeniero Carlos León Romero, con

27 doscientas participaciones; e Ingeniero Fausto Yépez Gon-

28 zález, con trescientas veinte participaciones sociales por

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

000007

1 valor de un mil sucres cada una . . A R T I C U L O S E P -

2 T I M O .- Queca en forma expresa facultado el Señor Inge-
3 niero ALFREDO MUCARSEL VASCONEZ, Gerente de la Compañía

4 para realizar toda la tramitación necesaria para el per-
5 feccionamiento de este acto .- Usted, Señor Notario, se

6 servirá agregar las demás formalidades de estilo para la
7 plena validez de este instrumento.- (H A S T A A Q U I

8 L A M I N U T A) .- Los comparecientes ratifican la min-

9 ta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor

10 Gustavo Gómez Moral, Abogado, con matrícula profesional

11 número mil trescientos cuarenta y ocho .- Para el otorga-

12 miento de la presente escritura se observaron los precep-

13 tos legales del caso: y leída que les fue a los compare-

14 cientes, por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifi-

15 can y firman conmigo, de todo lo cual doy fe.-

16

17

18

19

20 

21 *CE 17-0045101-0*

22 *120.142*

23

24

25

26

27 El Notario, firmado) Doctor Gustavo Flores Uzcátegui .-

28 D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S . -

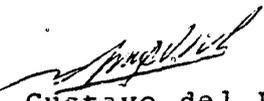
Quito, a 30 de Abril de 1992

Señor Ingeniero
ALFREDO MUCARSEL VASCONEZ
Presente.-

Señor Ingeniero:

En sesión de Junta General de Socios de la Compañía Consultora TRAZADOS CIA. LTDA., del 29 de Abril del presente año, se acordó reelegir a Usted como Gerente de la misma por el período de (2) dos años de acuerdo a lo previsto en los estatutos.

Atentamente,


Ing. Gustavo del Pozo
PRESIDENTE

Dejo constancia expresa de que hoy, 30 de Abril de 1992, acepto el cargo de Gerente de TRAZADOS CIA. LTDA., por el período señalado en los estatutos.


Ing. Alfredo Mucarsel V.
GERENTE

Fecha de Constitución de la Compañía: 9 de Noviembre de 1973
Fecha de Inscripción de la Compañía: 21 de Noviembre de 1973
Representante Legal: Ing. Alfredo Mucarsel V.;



En esta fecha queda inscrito el presente
Documento bajo el No. 2533 del Re-
gistro de Nombramientos Tomo 122
Quito, a 30 de Abril 1992
REGISTRO MERCANTIL
EL REGISTRADO
DR. CESAR GARCIA BANDERAS

TRAZADOS Cía. Ltda.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE TRAZADOS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, hoy veinte y dos de Octubre de mil novecientos noventa y tres, a las dieciocho horas treinta (6:30 p.m.), en el local social de la compañía, ubicado en la Avenida Amazonas #2597 y La Granja, previa la respectiva convocatoria, se constituye la Junta General Extraordinaria de Socios de "Trazados Cía. Ltda.", con la presencia de los socios señores:

Ing. Gustavo del Pozo Lagos	400 participaciones
Ing. Alfredo Mucarsel Vásconez	970 participaciones
Ing. Ramiro Sotomayor M.	208 participaciones
Ing. Eugenio Ortega Jaramillo	176 participaciones
Ing. Marco León Albuja	104 participaciones
Ing. Alfredo Mucarsel Cordero	50 participaciones
Ing. Juan Carlos Espinosa	24 participaciones
Ing. Carlos León Romero	10 participaciones
Ing. Fausto Yépez González	16 participaciones

Luego de constatar la existencia del quorum, se instala la Junta bajo la presidencia del Señor Ingeniero Gustavo del Pozo Lagos, presidente de la compañía, actuando como Secretario ad-hoc el Señor Ingeniero Fausto Yépez González.- El Secretario da lectura al orden del día siguiente: 1. Aprobar la reforma de estatutos de la Empresa y el Aumento de Capital; 2. Conocer y aprobar la prórroga del funcionamiento legal de la Compañía; y 3. Codificación de estatutos, el mismo que es puesto a consideración y aprobado en forma unánime.- Solicita la palabra el Ingeniero Alfredo Mucarsel Vásconez y manifiesta que, atendiendo el planteamiento formulado con anterioridad por la Junta General Ordinaria de socios para aumentar el capital social de la compañía, solicitó a la Empresa que lleva la contabilidad de la compañía que elabore un balance al 30 de Junio de 1993, a fin de establecer la posibilidad de hacerlo; y, contando en la actualidad con el indicado balance, se establece que en reservas facultativas existe la cantidad de S/. 3'858.980,79 y, por revalorización del patrimonio, S/. 45'706.367,02; y, por lo mismo, analizada esta situación, bien podría aumentarse el capital social de "Trazados Cía. Ltda." en S/. 38'000.000,00 capitalizando S/. 38'000.000,00 del valor constante como revalorización del patrimonio. Propone por lo mismo que se eleve el capital social en la suma de S/. 38'000.000,00, con la cuenta antes indicada, con lo cual este aumento de capital sería suscrito y pagado por todos los socios en proporción exacta al capital que ellos mantiene en la compañía actualmente.- Elevada esta propuesta a moción se la vota y es aprobada en forma unánime.- Solicita nuevamente la palabra el Ing. Alfredo Mucarsel Vásconez y

TRAZADOS Cía. Ltda.

expresa que es necesario prorrogar el plazo de vigencia o duración de la compañía. conforme a lo resuelto por dicha Junta, tanto más que en el próximo mes de noviembre terminaría su vida jurídica, y que debería prorrogarse su vigencia en 30 años; y que, si se aprueba esta prórroga de plazo y por el aumento de capital resuelto debe precederse a la reforma de los Estatutos de la Compañía; de lo que se debería aprovechar para que se de mayor agilidad a ella suprimiendo el Directorio que se ha constituido en una instancia casi inoficiosa y se reduzca a uno el número de comisarios a designar, en lugar de dos que actualmente deben nombrarse, pues ello aparte de innecesario es oneroso para la compañía. Elevada a moción esta propuesta y sometida a votación es aprobada en forma unánime.- Luego de la revisión de Los Estatutos, por unanimidad se resuelve reformar los Estatutos Sociales de la Compañía en lo relativo a los artículos cuarto, quinto, décimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo octavo, vigésimo y vigésimo segundo; y, suprimir los artículos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo en su totalidad; debiendo quedar para los artículos que se reformarán, el texto siguiente: "ARTICULO CUARTO.- El plazo de duración de La Compañía será el de cincuenta años, a contarse desde la fecha de inscripción del contrato social en el Registro Mercantil del Cantón; plazo que podrá ampliarse o restringirse por resolución de La Junta General de Socios.- ARTICULO QUINTO.- El Capital social de La Compañía es el de cuarenta millones de sucres, dividido en cuarenta mil participaciones sociales, por valor de un mil sucres cada una; capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado.- ARTICULO DECIMO.- La Compañía será administrada por La Junta General, el Presidente, el Gerente y el Director Técnico.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- La Junta General de Socios será presidida por el Presidente. Actuará como Secretario el Gerente.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- Son atribuciones de La Junta General de Socios a) Elegir Presidente, Gerente y Director Técnico, los mismos que durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser indefinidamente reelegidos; b) designar anualmente un comisario Principal y un Suplente y fijar sus remuneraciones; c) conocer y aprobar el balance general, estado de cuentas de pérdidas y ganancias, memoria explicativa del Gerente, proforma del reparto de utilidades y presupuesto de operaciones de la Compañía; d) fijar las remuneraciones que debe recibir el Gerente, Presidente y Director Técnico; e) autorizar la constitución de prendas, hipotecas y resolver sobre la adquisición de bienes y su enajenación o gravamen, y, f) todas las demás que le confieran estos estatutos y la ley.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- El Presidente será necesariamente socio de la Compañía.- Corresponde al Presidente de la Compañía: a) Convocar a Juntas Generales de Socios y presidirlas.- b) Suscribir conjuntamente con el Gerente las actas de Juntas Generales y los certificados de Aportaciones; c) Reemplazar al Gerente en caso de ausencia o impedimentos temporales, con todas las facultades y atribuciones; d)

TRAZADOS Cía. Ltda.

Velar por el fiel cumplimiento de las resoluciones de la Junta General y la Ley de Compañías; y, e) todas las demás que le confiera el contrato social.- ARTICULO VIGESIMO.- Son atribuciones del Gerente, además de las señaladas anteriormente, las siguientes: a) Convocar a Juntas Generales de Socios y actuar como Secretario de ellas; b) Suscribir por la Compañía toda clase de actos y contratos que pertenezcan al giro mercantil ordinario de la Sociedad, o en cumplimiento del objeto social; c) ejecutar todos los actos de Administración de La Sociedad, como suscribir la correspondencia, fijar sueldos, conceder licencias, vacaciones, etc.; d) presentar anualmente a La Junta General un estado de los negocios y gestiones realizadas; e) conferir poderes especiales delegando atribuciones para los negocios sociales; y, poderes generales con autorización de La Junta General de Socios; f) Realizar todas las gestiones necesarias para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales; y, g) Todas las demás que le confieran La Ley de Compañías y el contrato social.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- La Junta General nombrará un Comisario para el estudio del movimiento y estado financiero de la Compañía; así como de las gestiones del Gerente. La Junta General concretará los puntos a los que habrá de concretarse el trabajo del Comisario, que deberá constar de un informe, que será sometido a su conocimiento."- El Presidente de la Compañía propone que para que los Estatutos sean de fácil comprensión es necesario hacer una nueva codificación, proponiendo que la Junta resuelva codificar los Estatutos Sociales y que en esa codificación se ordene debidamente su articulado, en razón de la supresión de los artículos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo.- Elevada esta propuesta a moción, se vota y se aprueba por unanimidad. De la misma forma y por unanimidad se resuelve autorizar al Gerente de La Compañía para que suscriba la correspondiente escritura de aumento de capital, prórroga de plazo, reforma y codificación de Estatutos; y para que realice todo trámite necesario para el perfeccionamiento de ese acto.- No habiendo otro punto a tratarse, la Presidencia concede un receso para la redacción del Acta, transcurrido éste se reinstala la Junta con la presencia de los socios antes nombrados, se da lectura del Acta, la misma que se aprueba de manera unánime.- Termina la Junta siendo las veinte y dos horas y firmando para constancia los señores Presidente y Secretario ad-hoc que certifica.

Inq. Gustavo del Pozo L.
PRESIDENTE

Inq. Fausto Yépez González
SECRETARIO AD-HOC

TRAZADOS CIA. LTDA.
BALANCE GENERAL
 Al 30 de Junio de 1993
 (Expresado en moneda ecuatoriana)

ACTIVO			PASIVO Y PATRIMONIO
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE
CAJA - BANCOS	814.053,80		CUENTAS POR PAGAR
CUENTAS POR COBRAR			Otras cuentas por pagar
Deudores por servicios	94.706.086,86		Retenciones fiscales
Anticipos a empleados	504.847,77		Anticipo sobre contratos
Anticipos a contratistas	1.650.438,99		<u>62.487.818,55</u>
Otras cuentas por cobrar	<u>799.910,00</u>	97.661.283,62	
PAGOS ANTICIPADOS			PROVISIONES Y GASTOS POR PAGAR
Primas de seguros	128.000,00		Provisiones legales
Retención en la fuente	3.760.724,33		Honorarios por pagar
Depósito en garantía	<u>15.021.214,03</u>	<u>18.209.938,36</u>	Participación 15% utilidades empleados
			Nóminas por pagar
			<u>6.022.405,00</u>
TOTAL DE ACTIVO CORRIENTE		117.385.275,78	TOTAL DE PASIVO CORRIENTE
			82.354.006,74
ACTIVO FIJO			PATRIMONIO
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO			Capital social
Costo de adquisición	8.943.523,35		Reserva legal
MEINOS: Depreciación acumulada	<u>(6.991.741,40)</u>	1.951.781,95	Reserva facultativa
			Reserva por revalorización del patrimonio
REVALORIZACIONES			Reexpresión monetaria diferida
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	184.601.911,57		Utilidad pérdidas acumuladas
Costo de adquisición	<u>(164.992.989,10)</u>	<u>(19.601.922,47)</u>	Utilidad al 30 de junio de 1993
MEINOS: Depreciación acumulada por revalor.		<u>21.553.704,42</u>	<u>15.602.845,73</u>
TOTAL DEL ACTIVO FIJO		138.938.980,20	<u>56.584.973,46</u>
TOTAL DEL ACTIVO		138.938.980,20	TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO
			138.938.980,20

SALVADOR, AUREA, ABRIL, C. Ltda.
 Consultores Asociados Independientes

 FIRMA AUTORIZADA

Lo enmendado .- VALE.7 ENTRELINEAS.- casado.- VALE.-

000010

Se otorgó ante mí ,
y en fe de ello confiero esta ~~TERCERA~~ COPIA CERTIFICADA, en Quito, dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres .7



DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 2422 de fecha 7-XII-93 de la Superintendencia de Compañías, tras nota de su aprobación el margen de la matriz de la escritura pública de:

16 NOV. 1993

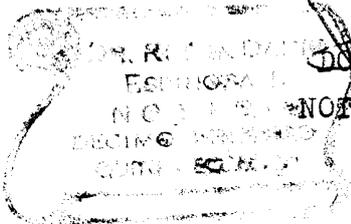
Quito, a 16 DIC. 1993 de 199



El Notario

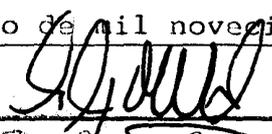


RAZON : Mediante Resolución N° 93-1-1-1-2420 , dictada el 7 de Diciembre del presente año , por la Superintendencia de Compañías , fue aprobada la escritura pública de aumento de capital , prórroga de plazo , reforma y codificación de estatutos de la compañía Trazados C. Ltda. , otorgada el 16 de Noviembre de 1.993 , ante el Notario Noveno del Cantón . - Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la mencionada compañía , otorgada en la Notaría a mi cargo , el 9 de Noviembre de 1.973 .- Quito , a 20 de Diciembre de 1.993 . -



~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.~~

1 ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución
2 número dos mil cuatrocientos veinte del señor Intendente de
3 compañías de Quito, de 7 de diciembre de 1993, bajo el número
4 083 del Registro mercantil, tomo 125.- Se tomó nota al margen
5 de la inscripción número 2532 del Registro Mercantil, de vein-
6 te y cinco de noviembre de mil novecientos setenta y tres, a
7 fs. 3316vta., tomo 104.- Queda archivada la segunda copia cer-
8 tificada de la escritura pública de aumento de capital, prórro-
9 ga de plazo, reforma y codificación de estatutos de la compañía
10 "TRAZADOS CIA. LTDA.", otorgada el 16 de noviembre de 1993,
11 ante el notario noveno del cantón, Dr. Gustavo Flores U..- Se
12 fijó un extracto signado con el número 058.- Se dá así cumpli-
13 miento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución
14 de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de a-
15 gosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de
16 agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número
17 946.- Quito, a catorce de enero de mil novecientos noventa y
18 cuatro.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO